



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: NIDIA SOLEDAD NEIRA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: MICHELLE BOHÓRQUEZ AGUDELO
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00241-00

Mediante auto se fijó como fecha y hora para atender las audiencias de los arts. 372 y 373 del C.G.P., el próximo tres (3) de noviembre del año de 2023. Hora 09:00 a.m.

El apoderado de la parte actora solicitó el aplazamiento, en razón a que en dicha fecha ya ostenta otra audiencia programada con anterioridad en el Juzgado Promiscuo de Tuta-Boyacá.

Teniendo en cuenta que el numeral 3 del artículo 372 preceptúa que, si la parte se excusa antes de la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, se accede a la solicitud impetrada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada para el tres (3) de noviembre del año de 2023. Hora 09:00 a.m. (audiencias de los arts. 372 y 373 del C.G.P.), de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia.

Se advierte que, a solicitud de la parte demandante, en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

SEGUNDO. FIJAR como nueva fecha y hora para la audiencia virtual, el día **doce (12) de diciembre del año de 2023 a las 09:00 a.m.**

El nuevo enlace (link) para ingreso virtual y grabación de la audiencia será el siguiente:

<https://call.lifesizecloud.com/19566134>

TERCERO. Para el trámite de la audiencia, estese a lo resuelto en auto de pruebas de fecha 04 de marzo de 2021.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Juez

<p>JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 038, de hoy trece (13) de octubre de 2023, siendo las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p></p> <p>Lizzette Lorena Páez Restrepo Secretaria</p>

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbdd9fd8fce55509e462e02a3e36e167b7977c93bd621597e9f09ece17950cc4**

Documento generado en 12/10/2023 10:49:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>